

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra queda incorporado al Artículo 3 del Decreto No. 135-92, el cual autoriza el uso para el atracamiento transitorio de buques turísticos de recreo o de placer en la isla Catalina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; años 149º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec.No.147-92 que crea e integra el Patronato Rector del Parque Ecológico de la Avenida Cayetano Germosén.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 147-92

CONSIDERANDO: Que al construirse en la ciudad de Santo Domingo la panorámica Avenida Cayetano Germosén recientemente inaugurada, se encontraron ecosistemas que deben ser protegidos por el Gobierno Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el Patronato Rector del Parque Ecológico de la Avenida Cayetano Germosén, integrado por los señores: Ing. Luis Carpio, quien lo presidirá, Prof. Eugenio de Jesús Marcano, Padre Julio Cicero, un representante del Museo de Historia Natural, un representante de la Dirección Nacional de Parques, un representante de la Sociedad Dominicana de Espeleología, el Director General de Embellecimiento de Avenidas y Parques, y los señores Salvador Taváres y Alejandro Paniagua, como representantes de la comunidad.

Artículo 2.- Dicho Patronato elaborará un proyecto de Reglamento que deberá someter al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; años 149º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 148-92 que excluye del Decreto de declaratoria de utilidad pública e interés social No. 491-87, de fecha 21 de septiembre el solar No.24, de la Manzana No.358. del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 148-92

VISTO el Oficio No. 453 del 25 de octubre de 1991, suscrito por el Director de la Oficina de Patrimonio Cultural.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda excluido del Decreto de declaratoria de utilidad pública e interés social No. 491-87 de fecha 21 de septiembre de 1987, el Solar No. 24 de la Manzana No. 358, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 149-92 que otorga exequátur a la Licda. Rosa Elena Altagracia Villanueva Monegro, para que pueda ejercer la profesión de Abogado.